

## REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### ESTABLECIMIENTO DE METAS DE CARGA CONTAMINANTE QUINQUENIO 2025 - 2029

- 1.** Diligenciar el formato de presentación de propuesta establecido por la Autoridad Ambiental, con la totalidad de información requerida y firmada por el representante legal anexando los soportes correspondientes.
- 2.** Presentación de la última caracterización en términos de calidad y cantidad de cada uno de los puntos de vertimiento, el monitoreo debe ser representativo e incluir el tiempo de monitoreo, el caudal de la fuente, concentraciones de los parámetros de DBO<sub>5</sub> y SST, ubicación geográfica de cada vertimiento y la característica del agua residual, si es doméstica o no doméstica. La caracterización se realizará de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del Ideam y aplicando lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del decreto 1076 de 2015. El laboratorio deberá estar acreditado por el IDEAM, para lo cual presentará la respectiva certificación.
- 3.** Si cuenta con sistema de tratamiento, información del sistema de tratamiento de aguas residuales, relacionada con el caudal de diseño y el porcentaje de cobertura del sistema.
- 4.** Para los prestadores de servicio público deberá incluir el cronograma de eliminación de puntos de vertimiento, en el cual especifique los años en los que proyecta realizar dicha eliminación, así como el número de puntos a eliminar.
- 5.** La propuesta individual o grupal, de meta de carga contaminante, deberá estar enmarcada en el cumplimiento de los límites máximos permisibles, establecidos mediante la resolución 631 de 2015, en el cual se relaciona el caudal, tiempo de vertimiento, concentraciones de DBO<sub>5</sub> y SST y la correspondiente meta expresada en Kg/año.
- 6.** Relacionar si el usuario cuenta con permiso de vertimientos, la resolución que otorga el permiso, el caudal otorgado en el permiso para efectos de revisión y validación de la propuesta, así como la actividad económica que desarrolla.

- 7.** Para los prestadores del servicio de alcantarillado se deberá verificar que la propuesta de meta presentada sea la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado.
- 8.** Presentar el escenario proyección de las metas para el quinquenio 2025 – 2029.
- 9.** Anexar todos los soportes que considere necesarios y que permitan una justificación ambiental, técnica y económica de la propuesta presentada.